



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX. ESMA

ES COPIA

Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo



Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

**ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 OCT 2019

VISTO, el Expediente N° 29-EMPDDH/2019, el Dictamen N° 135-CLyT/2019, la Resolución N° 40-EMPDDH/19, la Resolución N° 50-EMPDDH/17, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria la Ley N° 4929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 03/2019, que propicia la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización de la obra de red cloacal ramal "Thorne" dentro del predio ESPACIO PARA LA MEMORIA a cargo del ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente licitación es de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

Que, mediante la Resolución N° 40-EMPDDH/2019 emitida el día 02 de mayo de 2019, este Órgano Ejecutivo aprobó el llamado a Licitación Pública N° 03/2019 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I – Planilla de Cotización, Anexo II – Declaraciones Juradas, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo IV – Planos; cumpliéndose con lo previsto por los artículos 23 y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las publicaciones por tres días en los diarios EL CRONISTA y BAE NEGOCIOS, y las invitaciones a ofertar correspondientes a la Licitación Pública de cita; teniéndose por cumplido con lo previsto por el primer, tercer y sexto párrafo inciso c) del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el llamado a licitación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, habiéndose cursado invitaciones a SESENTA Y DOS (62) proveedores del ramo, de los cuales CINCUENTA Y SEIS (56) son proveedores del REPEM, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS.

Que, se cumple con los artículos 23 sexto párrafo incisos d) y e), y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 32/2019, labrada el 18 de junio de 2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2019, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: ARQUICEICA S.A. por un monto total

ALTA

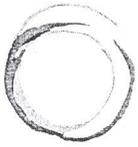
de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$9.898.388,30) sin presentación de garantía; TECYMAQ S.A. por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.196.854,34), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); y VENEGONI HNOS. S.A. por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.473.836,51), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$73.692,45).

Que, tras el acto de apertura, verificandose en forma liminar la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta por parte de ARQUICEICA S.A., la Sub-Área Compras -el 18 de junio del corriente- intimó a la citada firma a dar cumplimiento a lo exigido por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles sus ofertas, en el plazo de cinco días hábiles, aclarando que la misma deberá consignar como fecha de constitución la fecha de apertura de ofertas. El día 28 de junio de 2019 la intimada presenta una póliza de garantía cuya fecha de inicio de vigencia es el día 25 de junio de 2019. Toda vez que la misma resulta posterior a la fecha del Acta de Apertura descripta en el considerando anterior, la misma resulta extemporánea, correspondiendo tener por inadmisibles las ofertas en orden a la normativa vigente y al principio de igualdad entre los oferentes.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 28 de junio de 2019 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017-, surgiendo que ARQUICEICA S.A. y VENEGONI HNOS. S.A. poseen deuda. Habiendo dicha dependencia intimado mediante correo electrónico a dichos oferentes para que en el plazo de cinco días hábiles manifiesten lo que estimen corresponder en relación a su habilidad fiscal, el 20 de agosto del corriente la firma VENEGONI HNOS S.A. aportó constancias de pago en la AFIP; empero, ante las nuevas consultas al sistema referido - la última el 3 de octubre del corriente- se comprobó que la firma aún posee deuda. Por su parte, la firma ARQUICEICA S.A. no dio respuesta alguna a la intimación.

Que, asimismo y en uso de sus facultades, el día 28 de junio del corriente, la Sub-Área Compras intimó a ARQUICEICA S.A. a que en el plazo de cinco días hábiles -y bajo apercibimiento de desestimar la oferta- presente la Circular N° 1 firmada, constancia de visita de obra, plan de trabajo, estructura de costos y conformidad escrita con título habilitante del profesional idóneo. La firma intimada realiza presentaciones el día 28 de junio y 04 de julio mediante las cuales aporta documentación requerida.

Que, mediante su Informe N° 52/CEyP/2019, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación remite las actuaciones al Área de Logística a efectos de determinar si las ofertas recibidas se ajustan a las especificaciones técnicas. En tal sentido, luce la Nota N° 167-CL-2019 de la Coordinación Logística, donde se informa que las ofertas de ARQUICEICA S.A. y de VENEGONI HNOS. S.A. se ajustan a lo solicitado técnicamente, empero se requiere que presenten la planilla de cotización ajustada al formato definido en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cláusula 7, inciso a). En cuanto a TECYMAQ S.A., se establece que se ajusta a lo solicitado técnicamente. En consecuencia, por correo electrónico del día 09 de agosto del corriente, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación requirió a ARQUICEICA S.A. y a VENEGONI HNOS. S.A. los extremos referidos, lo cual fue respondido



únicamente por la última firma citada. Ante lo expuesto, la Coordinación Logística se expide nuevamente mediante su Nota N° 181-CL-2019, donde se informa que las tres firmas cumplen con lo requerido técnicamente, sin perjuicio de formular ciertas observaciones en torno a las cotizaciones de las firmas ARQUICEICA S.A. y VENEGONI HNOS. S.A.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 23 sexto párrafo inciso g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 31/2019 y el Informe N° 67/CEyP/2019 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, relativos a la Licitación Pública N° 03/2019, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han preadjudicado la misma a la firma TECYMAQ S.A. por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.196.854,34). Por otra parte, se declara inadmisibles las ofertas de VENEGONI HNOS. S.A. por incumplimiento de la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se desestima la oferta de ARQUICEICA S.A. por resultar no conveniente. Se incorpora a estas dos últimas en la orden de mérito para la contratación.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 23, inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante el Dictamen N° 135-CLyT/2019 manifestando –en criterio que se comparte e incorpora a la presente– que corresponde declarar inadmisibles las ofertas pertenecientes a ARQUICEICA S.A. por ausencia de aptitud fiscal para contratar, conforme surge de estas actuaciones. Asimismo, la inadmisibilidad de la oferta también encuentra motivación en el incumplimiento del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares referidos a la garantía de mantenimiento de oferta, y por contener condiciones inadmisibles, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 2° del Pliego de Bases y Condiciones particulares. Por último, agregó que la firma citada tampoco dio respuesta alguna al requerimiento ampliatorio cursado el día 09 de agosto del corriente, por lo que ha incumplido la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa y del Área de Logística, lo dictaminado por el Área Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Licitación Pública de cita y adjudicar la misma a la firma TECYMAQ S.A. (CUIT N° 30-70947144-5), teniéndose presente las observaciones vertidas por el Área Legal y Técnica.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública N° 03/2019, que propicia la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización de la obra de red cloacal ramal "Thorne" dentro del predio ESPACIO PARA LA MEMORIA a cargo del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2º - Adjudicase la Licitación aprobada en el artículo 1º, a la firma TECYMAQ S.A. (CUIT N° 30-70947144-5) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.196.854,34), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la oferta y sus presentaciones complementarias.

Artículo 3º - Declárase inadmisibile la oferta perteneciente a ARQUICEICA S.A. por incumplimiento de las cláusulas 1, 2 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en virtud de lo normado por los incisos c), d) y g) del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4º - Declárase inadmisibile la oferta perteneciente a VENEGONI HNOS. S.A. por incumplimiento de la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en virtud de lo normado por el inciso d) del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5º - Impútese la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.196.854,34) a la partida presupuestaria correspondiente, en la forma prevista para la presente contratación.

Artículo 6º - Regístrese, publíquese, comuníquese a todos los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 40 EMPDDH/19

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Dr. Martín Horacio Tessi Parisi
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Daniel Tamopolsky
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH ÓRGANO EJECUTIVO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
	16 OCT 2019

EMPDDH Coord. Administrativa	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
16 OCT 2019	